JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

REF. : AUTORIZA A ENTIDAD QUE INDICA PARA AUMENTAR PLAZO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 3556

VALPARAÍSO, 30 OCT. 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley Nº 20.641 Ley de presupuesto del sector público para el año 2013; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Ley Nº 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Resoluciones Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000, 015/172 de 20 agosto de 2001 y N° 015/191 de fecha 7 de diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución exenta N° 015/4095 de fecha 16 de octubre de 2012 y resolución N°015/568 de fecha 24 de octubre de 2012, respectivamente, de la Directora Regional de la Junji; Informe Técnico de aumento de plazo para ejecución de obras, de fecha 28 de octubre de 2013 suscrito por el Inspector Técnico de la Obra, María José Muñoz Aravena, y demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, para el presente año el Nivel Central ha programado reponer Jardines Infantiles de esta región, entre los que se cuenta el Jardín Infantil "Bambi" de Valparaíso.

2.- Que, para tal efecto, se dictó la resolución exenta N° 015/4095 de fecha 16 de octubre de 2012, por medio de la cual se procedió a la contratación de las obras, bajo la modalidad de trato directo, del contratista **INMOBILIARIA E INVERSIONES CRISTI Y COMPAÑÍA LIMITADA,** RUT N° 76.054.017 – K, representada por el Sr. **ALVARO RODOLFO CRISTI OLMOS,** cédula nacional de identidad Nº9.195.358-7, ambos con domicilio en calle Uno Poniente Nº 1086, Comuna de Viña del Mar.

3.- Que, con fecha 22 de octubre de 2012, este servicio procedió a suscribir el contrato de obra con la empresa contratada, aprobado por medio de la resolución N° resolución N°015/568 de fecha 24 de octubre de 2012.

4.- Que, con fecha 20 de mayo y 10 de julio del 2013, el contratista presenta cartas en las cuales solicita aumento de plazo por trabajos imprevistos en el jardín "Bambi", precedentemente individualizado, de la comuna de Valparaíso, en 105 días corridos.

5.- Que, el ITO, María José Muñoz Aravena, mediante Informe Técnico de fecha 11 de julio de 2013, acepta la solicitud de prórroga en los términos que indica atendido que los hechos que fundan la petición no son imputables al contratista, en este caso, por revisión de proyectos debido a la modificación de requerimientos correspondientes al estudio de mecánica de suelos solicitado por el ingeniero civil, revisor independiente del proyecto de cálculo de estructura; el tiempo que demoró la obtención del permiso de demolición atendido que la zona donde se emplaza el

jardín es sector patrimonial; el frente de mal tiempo que afectó el avance de las obras y, nuevas obras en el eje I en vista de la necesidad de retirar parte superior del muro existente y reforzar con viga de hormigón armado. Al respecto, se dictó la resolución exenta N° 015/2374 de fecha 12 de julio de 2013, de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que autorizó el aumento de plazo para la ejecución de obras por 105 días corridos.

6.- Que, posteriormente, con fecha 23 de octubre de 2013, el contratista presenta cartas en las cuales solicita aumento de plazo por trabajos imprevistos en el jardín "Bambi", precedentemente individualizado, de la comuna de Valparaíso, en 40 días corridos.

7.- Que, al respecto, el ITO, María José Muñoz Aravena, mediante Informe Técnico de fecha 28 de octubre de 2013, acepta la solicitud de prórroga en los términos que indica atendido que los hechos que fundan la petición no son imputables al contratista, en este caso, por ejecución muro de contención sector patio de árboles, por ejecución partidas pendientes (superficie de radier del patio de juegos, reparar muros del sector de patio de juegos y no dar término a la rampa de acceso al patio de árboles y su baranda), por tramitación de certificaciones de instalaciones de gas y sanitarias.

8.- Que, corresponde se regularice administrativamente lo anterior, mediante la dictación del pertinente acto administrativo de rigor.

R E S U E L V O:

1.- **AUTORIZASE** el aumento de plazo de entrega de obras, en 40 días corridos contados desde el vencimiento del plazo primitivo, según informe favorable que forma parte integrante de esta resolución exenta del ITO, María José Muñoz Aravena, solicitada por el contratista **INMOBILIARIA E INVERSIONES CRISTI Y COMPAÑÍA LIMITADA,** RUT N° 76.054.017 – K, representada por el Sr. **ALVARO RODOLFO CRISTI OLMOS,** cédula nacional de identidad Nº9.195.358-7, ambos con domicilio en calle Uno Poniente Nº 1086, Comuna de Viña del Mar, quien fue contratado para ejecutar obras de reposición del jardín de "Bambi", comuna de Valparaíso, de la Región de Valparaíso.

2.- **REQUIERASE** al contratista nueva garantía, sólo en el caso que la garantía cursada no caucione la extensión de término otorgado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL

ELIZABETH SAEZ ESPINDOLA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAÍSO

ESE/DMA/CRB/asc.
DISTRIBUCION:
- Unidad Jurídica (2).
- Peticionario.
- Unidad de Infraestructura (2).
- Oficina de Partes (originales).